

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de octubre 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0139-1310-2022

Señora

MARIA CARLA TORRES CARRIÓN

Representante Legal

PARQUE AGROINDUSTRIAL KM 29, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 10 de Marzo de 2023
Siendo las 1:11 de la tarde
notifíquese por escrito a Maria Carla Torres
documentación Primera mt Aclaratoria
Otton Mora Notificador Robero Rosta Notificado

Respetada Señora Torres:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PLANTA PROCESADORA DE GANADO BOVINO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Río de Jesús, distrito de Río de Jesús, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor en la presentación del EsIA, referente al Registro Público, publicaciones en el periódico, fijado y desfijado en el Municipio, se indica que el proyecto se *encuentra en el Distrito de Río de Jesús, corregimiento de Río de Jesús*, sin embargo, mediante verificación de DIAM, se indica que el proyecto se encuentra *en el corregimiento de la Mesa Cabecera, distrito de la Mesa*, por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Definir ubicación política administrativa del área del proyecto.
 - b. Presentar Registro Público actualizado, en caso que encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente.

En caso que el proyecto se ubique en otro corregimiento y distrito presentar:

- c. Las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a la establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.
- d. Participación ciudadana tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 donde se incluyan los aportes de los actores claves como autoridades, juntas comunales, organizaciones y las encuestas realizadas a los

diferentes corregimientos, que no fueron considerados durante el levantamiento de la línea base y que forman parte del proyecto, con su respectiva evidencia.

- e. Incluir los resultados de las encuestas realizadas en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados
2. En el **punto 5.4.3. Operación**, página 52 del EsIA indica que: "*Sangrado y Degüelle... la sangre es recogida en una canaleta especial, para su posterior aprovechamiento en la fabricación de sangre harina, carne harina o para la correcta disposición en la planta de tratamiento de aguas residuales*". Por lo que se solicita:
 - a. Indicar cuál de los tres será la correcta disposición de la sangre recogida.En caso de que sea utilizado en fabricación de harina o carne se solicita:
 - b. Presentar como será el proceso para obtener harina de sangre.
 - c. Presentar coordenadas de ubicación de la planta o tanque de almacenamiento.
 - d. Aclarar cuál será el manejo integral del sub producto hasta que llegue a su destino final (harina), para evitar olores molestos, proliferación de vectores y otros.
 - e. Distancias con su respectiva coordenada de los tanques de almacenamiento o planta de fabricación de sangre de las fuentes hídricas.En caso de que su disposición sea en la PTAR se solicita:
 - f. Presentar como será el proceso de tratamiento.
 - g. Presentar Tabla 9.2 Matriz de Identificación de Impactos Ambientales-Cuantitativa y Tabla 9.3 Matriz de Importancia de Impactos Ambientales-Cualitativa, para el proyecto, en base a las observaciones antes mencionadas y el punto 10 Plan de Manejo Ambiental (PMA), actualizado.
 - h. Aclarar la periodicidad del mantenimiento del sistema de tratamiento y la responsabilidad de dicha tarea.
 - i. Presentar Plan de Contingencia.

3. En el punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, página 71 del EsIA se indica: "*Como aporte a la línea base levantada para el estudio, se procedió a realizar un análisis de calidad de agua superficial de fuente cercana al sitio del proyecto. Esta fuente de agua se encuentra fuera del sitio demarcado para el proyecto.*", aunado a esto, en el punto **6.6.1.a Caudales (Máximo, Mínimo y Promedio anual)**, página 72 del EsIA indica: "*No aplica la descripción de este punto, debido a que el proyecto no contempla la intervención o cercanía con fuentes de aguas superficiales*". Sin embargo, mediante verificación de DIAM, en el mapa ilustrativo se observa que el proyecto se encuentra encima de la quebrada sin nombre y colindando con el Río Mamey, el análisis de calidad de agua se encuentra lejos del cuerpo hídrico cercano al proyecto. Por lo que se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 6

- a. Superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar, donde se excluya la servidumbre de las fuentes hídricas.
 - b. Indicar posibles impactos, aportar las medidas de mitigación y plan de acción para evitar afectaciones durante el movimiento de tierra a los cuerpos hídricos.
 - c. Estudio Hidrológico e Hidráulico (simulaciones y/o modelaciones) de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: "*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa*".
 - d. Presentar caracterización de la cobertura vegetal colindante con las fuentes hídricas.
 - e. Presentar si el promotor requiere de canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como se indica en la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
 - f. Aclarar el cumplimiento de lo establecido en la ley forestal y la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "*Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*", con base en las actividades que propone desarrollar.
 - g. Identificar los impactos y presentar las medidas para evitar la afectación de esta fuente hídrica.
 - h. Aportar plano donde se indique el ancho de las fuentes hídricas donde se establezca el área de protección con sus respectivas coordenadas de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - i. Presentar una caracterización de la fauna acuática de las fuentes hídricas presentes en el proyecto.
 - j. Análisis de calidad de aguas de las fuentes colindante al proyecto. Por laboratorio acreditado a través del Centro Nacional de Acreditación (CNA).
4. En el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, agua residual, vías de acceso, transporte público, otros)** página 62 del EsIA: "*En la etapa de operación estará en*

funcionamiento el sistema de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales." Por lo que se solicita:

- a. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de la PTAR y punto de descargas.
 - b. Indicar la fuente hídrica que será utilizada para la descarga.
 - c. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - d. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - e. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
 - f. Indicar la periodicidad del mantenimiento de la PTAR y la responsabilidad de dicha tarea (una vez culminada la construcción y entrega de las viviendas).
 - g. Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
 - h. Presentar Tabla 9.2 Matriz de Identificación de Impactos Ambientales-Cuantitativa y Tabla 9.3 Matriz de Importancia de Impactos Ambientales-Cualitativa, para el proyecto, en base a las observaciones antes mencionadas y el punto 10 Plan de Manejo Ambiental (PMA), actualizado.
5. En cuanto a los comentarios realizados por la Unidad Ambiental del IDAAN, mediante Nota No. 111- DEPROCA-2022, recibido el 19 de septiembre de 2022 donde solicita:
- a. Presentar la ubicación de los pozos en las coordenadas UTM y definir cantidad de pozo a utilizar, cuál será el tratamiento de desinfección del agua.
 - b. Realizar análisis de calidad de agua subterránea.
6. En el punto **5.7.2 Líquidos**, pág. 63-64, se indica, en la etapa de operación entra en funcionamiento el proceso de tratamiento de las aguas residuales: El agua residual se compone básicamente de dos flujos proveniente del matadero: [...] Pretratamiento de línea roja: se colocará una rejilla de filtración a la entrada del pozo de bombeo de la línea roja, el mismo separará los elementos sólidos contenidos en la descarga de esta línea como pellejos, piezas de carne y otros. Esta agua ya pretratada, se enviará igualmente a una criba rotatoria para eliminar los sólidos pequeños, pellejo, retazos de carne, etc. En el punto **5.7.3**

Gaseosos, pág. 65 del EsIA, en la Fase de Operación, se indica que los desechos gaseosos se presentarán mayormente como resultado del funcionamiento de la caldera; sin embargo, los sistemas de doble filtrado de cenizas y el uso de una chimenea de 60 pies de altura serán suficiente para el correcto manejo de los desechos gaseosos durante la fase de operación. Por lo anteriormente señalado, se solicita:

- a. Indicar cómo serán manejados los desechos, una vez terminado el proceso en la criba rotatoria.
- b. Indicar si se contempla la instalación de un sistema de incineración para los desechos, producto del proceso de la actividad dentro del alcance del proyecto. De ser afirmativa la respuesta:
 - c. Aportar coordenadas UTM de ubicación del sistema de incineración e indicar la distancia respecto a residencias, comercios, poblados, etc., más cercanos, en cumplimiento a las normativas vigentes.
 - d. Identificar impactos específicos que generará el desarrollo dicha actividad y actualizar el punto 9.2 del EsIA (Tabla No. 9.2 y Tabla No. 9.3 Matriz de Importancia).
 - e. Actualizar el Capítulo 10. Plan de Manejo Ambiental, en función de las medidas de mitigación a implementar.
 - f. Presentar plan de contingencia para la operación del sistema de incineración.
7. En el punto **3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, Tabla No. 3.2, Criterio 1, pág. 31, se considera afectación al literal “*el riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios*”. Sin embargo, no se consideran impactos, medidas de mitigación y programas de control para este literal a ser afectado. Por lo que se solicita:
 - a. Identificar impactos específicos que generará el proyecto en la fase de operación, respecto al riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios y actualizar el punto 9.2 del EsIA (Tabla No. 9.2 y Tabla No. 9.3 Matriz de Importancia).
 - b. Actualizar el Capítulo 10. Plan de Manejo Ambiental, en función a los impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - c. Presentar Programa de Control de Vectores para el proyecto propuesto.
8. En el punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, B. Construcción de instalaciones y estructuras:, pág. 50 del EsIA, se indica, inicialmente se deberá instalar una caseta para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos, maquinaria y de seguridad. Se acondicionara un recuadro de 1x1 metro para el lavado de tolva de los camiones cementerios.

Sin embargo, se debe considerar que el producto de lavado de tolvas, serán desechos peligrosos mezclados con agua, con alto potencial de contaminación si su manejo y disposición final no son las adecuadas. Por lo que se solicita:

- a. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia de ubicación de la caseta a utilizar para almacenamiento de materiales, indicar área y dimensiones.
 - b. Aclarar, cómo será el manejo y la disposición final de estos desechos en el sitio del proyecto, considerando que serán desechos peligrosos mezclados con agua. Indicar metodología a utilizar (tinas, recipientes temporales, etc.).
 - c. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia del sitio donde se realizará el lavado (tinas o recipientes temporales, etc.).
 - d. De utilizar tinas y/o recipientes temporales, describir detalladamente su función en el proceso, manejo, impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - e. Definir detalladamente el diseño, construcción y materiales a utilizar para las tinas y/o recipientes para la disposición de inertes, su capacidad, periodicidad de los mantenimientos, reutilización de aguas y las medidas contempladas para evitar fugas de agua en el proceso
9. En el punto **7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000**, pág. **80** del EsIA, se indica que, se adjunta en el Anexo No. 4 Mapas del proyecto: Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000. Sin embargo, en dicho Anexo, pág. **226**, no se visualiza de forma clara la ubicación regional del proyecto y los tipos de cobertura boscosa en dicho mapa. Por lo que se solicita:
- a. Presentar de forma clara y a escala, la ubicación regional del proyecto y los tipos de cobertura boscosa del área

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/aa/es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

Panamá, 17 de enero de 2023

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.



Respetado Ingeniero:

Por este medio yo **Maria Carla Torres Carrion**, varón, mayor de edad, con CIP **9-738-2454** representante legal de la empresa **Parque Agroindustrial KM29, S.A.**, quedo notificado por escrito de la nota **DEJA-DEJA-AC- 0139-13102023**, emitida en el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **PLANTA PROCESADORA DE GANADO BOVINO** y autorizo a **Rebeca Acosta**, con CIP **8-761-441** para retirar dicha nota ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin mas que agregar me despido.

El Suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

19 ENE 2023

Maria Carla Torres Carrion

9-738-2454

Representante Legal

Parque Agroindustrial Km29 S.A.

Panamá,



Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Fabián Ruiz Testigo



Fiel copia de su signif.

Rebeca Acosta
10/03/2023
11pm